

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS A REALIZARSE  
EN LA CIUDAD DE JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA**

---

En Johannesburgo, 3 de mayo de 2017

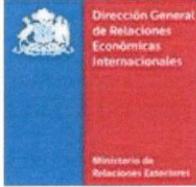
**RESOLUCIÓN EXENTA JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA N° 002 /2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Johannesburgo, la ferias internacional Food and Hospitality Africa a realizarse los días 7 y 9 de mayo, 2017 de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Johannesburgo, Sudáfrica., ha estimado necesaria la contratación de los servicios transporte de pasajeros, con el objeto de transportar a la delegación empresarial que participará en la ferias Food and Hospitality Africa, a realizarse entre los días 7 y 9 de Mayo, 2017, en la ciudad de Johannesburgo
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de MARIVANS TOURS AND TRANSFERS, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “**MARIVANS TOURS AND TRANSFERS**”, N° de identificación CK99/1273/23, con domicilio en P.O. Box 1130 Garsfontein, 0042 Pretoria, los servicios de servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de transportar a la delegación empresarial que participará en la ferias Food and Hospitality Africa, a realizarse entre los días 7 y 9 de Mayo, 2017, en la ciudad de Johannesburgo, hasta por un monto total de **ZAR 7.500.- (Siete Mil Quinientos Rands de Sudáfrica)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE MUDANZA PARA CAMBIO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA**

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico en Johannesburgo, Sudáfrica, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte, con el objeto de transportar a la delegación empresarial que participará en la ferias Food and Hospitality Africa, a realizarse entre los días 7 y 9 de Mayo, 2017, en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica.

**Requerimientos:**

Servicio de transporte de acuerdo a:

- Transporte en van, con capacidad de al menos 7 pasajeros.
- Lugar: En la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica.
- Fecha: 7 al 9 de mayo 2017.

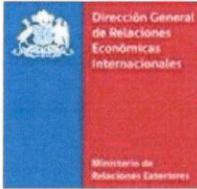
**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de **USD\$1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América)**.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA N° 002 /2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	90 RIVONIA ROAD - SANDTON 2196, JOHANNESBURGO, SUDAFRICA
<b>TELEFONO:</b>	27-10-286 1168
<b>FAX:</b>	
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Mayo 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>MARIVANS TOURS AND TRANSFERS</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	CK99/1273/23
<b>DIRECCIÓN:</b>	P.O. BOX 1130 GARSFONTEIN, 0042 PRETORIA, SUDAFRICA
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico en Johannesburgo, Sudáfrica
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de transportar a la delegación empresarial que participará en la ferias Food and Hospitality Africa
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad MARIVANS TOURS AND TRANSFERS
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR MARIVANS TOURS AND TRANSFERS</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico, Sudáfrica, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de transportar a la delegación empresarial que participará en la ferias Food and Hospitality Africa, a realizarse entre los días 7 y 9 de Mayo, 2017, en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACUERDO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRANSPORTE EN VAN, CON CAPACIDAD DE AL MENOS 7 PASAJEROS.</li> <li>• LUGAR: EN LA CIUDAD DE JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA.</li> <li>• FECHA: 7 AL 9 DE MAYO 2017.</li> </ul> <p><b>3. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios del servicio de transporte de pasajeros, será de entre los días 7 al 9 de mayo.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de <b>ZAR7.500.- (Siete Mil Quinientos Rands de Sudáfrica)</b>, incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de <b>MARIVANS TOURS AND TRANSFERS</b>, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p>



	<p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, una vez concluida la prestación del servicio, esto es, al término de las actividades que se desarrollarán entre los días 7 y 9 de Mayo, 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual <b>MARIVANS TOURS AND TRANSFERS</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	---

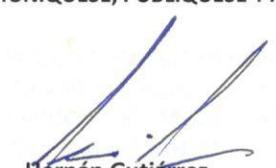
IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada **MARIVANS TOURS AND TRANSFERS** es don Iván Rojas.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **MARIVANS TOURS AND TRANSFERS** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 007 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Hernán Gutiérrez

**Jefe del Departamento Económico de Johannesburgo Sudáfrica**

Distribución:

1. Departamento Económico en Johannesburgo-Sudáfrica
2. Patricio Fainberg (Jefe Unidad Geográfica)
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo